Asunción, 29 de noviembre de 2016

Acta N° 593/2016

Resolución ERSSAN N° 8

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR A LA FIRMA OFFICE CLIP S.R.L. LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/16 "ADQUISICION DE IMPRESORA MATRICIAL, AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA".

VISTO: El informe de fecha 29 de noviembre de 2016 remitido por la Dirección de Contrataciones en el cual presenta el informe del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 26/16 "Adquisición de Impresora Matricial, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha de 28 de noviembre de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas N° 28/2016 de la Contratación Directa N° 26/16 "Adquisición de Impresora Matricial, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", y que en el acto mencionado se presentó el oferente: Office Clip S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente Office Clip S.R.L, que cumplía con todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación informa que ha procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, en el SINARH del Ministerio de Hacienda, por lo que sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación a la firma Office Clip S.R.L., la Contratación Directa N° 26/16 "Adquisición de impresora Matricial, Ad Referéndum de Ampliación Presupuestaria" de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 Reglamentario de la citada Ley, y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Acta Nº 593/2016

Resolución ERSSAN Nº 8

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5709/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016, "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 – Ente Regulador de Servicios Sanitarios".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 29 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 26/16 "Adquisición de Impresora Matricial, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma Office Clip, con RUC N° 80068676-4 el llamado a Contratación Directa N° 26/16 "Adquisición de Impresora Matricial, Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria", por un total de Gs. 2.049.600 (Guaraníes dos millones cuarenta y nueve mil seiscientos) iva incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas, en la carta oferta, plazo de entrega 2 (dos) días posterior a la recepción del contrato firmado

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN